



AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1

Tel.: 91 857 21 90

Fax: 91 857 16 73

28430 ALPEDRETE (MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2018

ASISTENTES

Alcalde: D. Carlos García-Gelabert Pérez.

Concejales: Dª. Ana Isabel Balandín Badajoz, D. Francisco P. Reyes Barroso y Dª. Itzíar González Tanago Meñaca.

Interventora: Florencia Navarro Chao.

Secretaria en Funciones: María Eugenia Barril Vicente.

En el Ayuntamiento de Alpedrete, siendo las 09,30 horas del día 15 de octubre de 2018, se reúnen en 1^a convocatoria, los citados miembros de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, dando fe la Secretaria General en funciones de la Corporación.

1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES:

Por unanimidad se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2018.

2º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS:

2.1 LICENCIAS DE OBRAS

2.1.1 Expediente 3094/2018 (R.E. 6870/2018), promovido por **D. WALTER ORDOÑEZ ROCABADO**, solicitando Licencia de Obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada sita en la **calle Encinas, nº 35**, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. Ricardo Hernández Martín, colegiado núm. 3619. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 11/10/2018 por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder la Licencia solicitada, estando sujeta a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES DE LA CONCESIÓN DE LICENCIA:

- 1.- Las que en materia de obras se establezcan con carácter general por vía legal o reglamentaria y, especialmente las señaladas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alpedrete.
- 2.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 3.- La presente licencia no ampara la realización de acometidas de saneamiento, agua potable, gas, eléctrica ni telefónica, acometidas que se solicitarán oportunamente, y deberán encontrarse dispuestas para su uso o conformadas por la Compañía suministradora, previamente a la Licencia de Primera Ocupación. Asimismo, deberá ejecutar a su costa la urbanización de la acera en el lindero/s con vía pública de la parcela, incluyendo bordillo y acerado, siendo condición previa para la obtención de Licencia de Primera Ocupación.
- 4.- La presente licencia tampoco ampara la ocupación de vía pública, vallado de obra,

HASH DEL CERTIFICADO:
9F05176EF12A5E84EF5518A8D972E7B3D33CB963
6E604691ABC69E4A151FB88B6CF1342D3368AE4C

FECHA DE FIRMA:
16/10/2018
16/10/2018

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaria en funciones
Alcalde

NOMBRE:
María Eugenia Barril Vicente
Carlos García-Gelabert Pérez

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano>





AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1

Tel.: 91 857 21 90

Fax: 91 857 16 73

28430 ALPEDRETE (MADRID)

instalación de grúa o colocación de andamios, contenedores u otras instalaciones de obras, que, de ser necesarias, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.

5.- Por tratarse de una obra de nueva planta, **al término de la obra deberá aportar, copia de la alteración catastral que la construcción supone (Mod. 902) tramitada ante la Dirección General del Catastro de Madrid.**

6.- En base al **Impreso de Estadística de edificación de viviendas firmado por la Dirección Facultativa, se estima que la obra dará comienzo en el plazo de 1 mes desde el otorgamiento de la licencia, teniendo una duración prevista de 10 meses.** Por causa plenamente justificada, a juicio del Ayuntamiento, la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente otorgado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

No obstante lo anterior, se entenderá otorgada bajo la condición legal de la observancia del plazo de un año para iniciar las obras y de tres para su terminación, en aplicación del art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

7.- Una copia de la licencia de obras otorgada, así como la placa municipal deberá constar en la obra de forma permanente y visible, a disposición de la Inspección de Obras Municipal y de los Agentes de la Policía Local.

8.- El Promotor deberá solicitar la inspección de los Servicios Técnicos Municipales de la obra al finalizar el primero y el último forjado, cuya ejecución se ajustará al Proyecto con licencia municipal, siendo responsabilidad de la Dirección Facultativa y del Promotor no ajustarse a la misma.

9.- En fecha 15 de junio de 2018, el titular de la licencia de obra ha solicitado fraccionamiento del pago de la **FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS** por importe de **//1.253,60.- €//**, concedido por Decreto de Alcaldía núm. 599/2018 (cuyo plazo finaliza el 05/06/2020), que será devuelta, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, a instancia del solicitante, acompañada del Plan de Gestión de Residuos y justificación acreditativa de la correcta gestión de los mismos.

2.1.2 Expediente 3688/2018 (R.E. 7212/2018), promovido por **D. OSCAR FABIÁN MONTERO POVES**, solicitando Licencia de Obra para adecuación de locales destinados a Bar-Discoteca, sitos en la **avenida Reina Victoria, nº 26 locales 1 y 2**. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 09/10/2018 por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder la Licencia solicitada.

Se deberá de realizar la liquidación complementaria en base a los presupuestos presentados totales:

- PEM Acondicionamiento 15.383,43 €.
- PEM Instalación Eléctrica 9.396,16 €.

2.2 LICENCIAS DE ACTIVIDAD, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

2.2.1 Expediente 3692/2018 (R.E. 7292/2017), promovido por **D. OSCAR BABIÁN MONTERO POVES**, solicitando Licencia de Actividad, Instalación y Evaluación Ambiental para Bar-Discoteca, sito en la **avenida Reina Victoria, nº 26 locales 1 y 2**. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 09/10/2018 por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó aprobar la Licencia de Actividad, Instalación y Evaluación Ambiental solicitada.

La Licencia de Actividad e Instalación no faculta a su titular para el ejercicio o puesta en

HASH DEL CERTIFICADO:
9F05176EF12A5E84EF5518A8D972E7B3D33CB963
6E604691ABC69E4A151FB88B6CF1342D3368AE4C
6E604691ABC69E4A151FB88B6CF1342D3368AE4C

FECHA DE FIRMA:
16/10/2018
16/10/2018

PUESTO DE TRABAJO:
Secteraria en funciones
Alcalde

NOMBRE:
María Eugenia Baril Vicente
Carlos García-Gelabert Pérez
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano>





funcionamiento de la actividad, a cuyos efectos deberá solicitar y obtener la preceptiva Licencia de Funcionamiento, para lo que deberá tramitar y/o aportar la siguiente documentación:

- a) Certificado del técnico competente donde se haga constar que todas las instalaciones de la actividad se han realizado bajo su dirección, ajustándose al proyecto presentado, a la licencia de instalación aprobada y a las normas y reglamentos que le sean de aplicación.
- b) Contrato de mantenimiento para revisiones periódicas de las instalaciones y equipos de protección contra incendios.
- c) Legalización de las instalaciones o certificados favorables emitidos por entidad de control acreditado (en caso de ser necesario): instalación eléctrica, climatización, etc.
- d) Contrato con el gestor autorizado para la retirada de residuos generados como consecuencia de actividad, en el caso de actividades que los produzcan.
- e) Certificado de aislamiento acústico según normativa de aplicación, firmado por técnico competente, para aquellas actividades relacionadas en el Decreto 184/1988, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones, y todas aquellas en las que así se requiera expresamente en la licencia de instalación.
- f) Contrato de Seguro, en la cuantía mínima vigente en cada momento, que cubra los riesgos de incendio del local o instalación, y de responsabilidad civil, por daños concurrentes a terceros, en las actividades que sea exigible por la Reglamentación vigente.
- g) Ficha Técnica del Local, según Anexo III Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones, en las actividades recogidas en el citado Catálogo.
- h) Copia de la Declaración de Alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores (Mod. 036), con indicación del epígrafe correspondiente a la actividad que se pretende ejercer y los datos del local objeto de la licencia de actividad.

2.2.2 Expediente 4788/2018 (R.E. 6501/2018), promovido por **TRANSPORTES TARAMONA, S.L.**, solicitando cambio de titularidad de la Licencia de Actividad, Instalación y Funcionamiento para Planta Dosificadora de Hormigón sita en la calle Puerta de Abajo, nº 53-55 otorgada en Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2015, a favor de HERMANOS DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ, S.L. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 10/10/2018 por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder el cambio de titularidad solicitado a favor de **TRANSPORTES TARAMONA, S.L.**

3º.- HACIENDA:

3.1 PREMIOS FESTIVAL STONE 2018. EXPTE 659

3.1.1 PREMIOS FESTIVAL STONE 2018. Vista el acta del jurado celebrada el día 1 de julio de 2018 y la documentación presentada por 2 de los premiados a que se refiere la cláusula octava de las bases, así como el Informe de fiscalización nº 297/2018, del 1 de octubre, favorable que incluye el control financiero del que da cuenta la Sra. Interventora. La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acordó aprobar el listado de los 2 premiados incluidos en el citado Informe de Intervención a razón de 400,00€ cada premio, y el pago de los mismos.





AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1

Tel.: 91 857 21 90

Fax: 91 857 16 73

28430 ALPEDRETE (MADRID)

3.3. SUBVENCIONES

3.3.1 Con fecha 25 de septiembre y 11 de octubre se ha solicitado por parte de la Dirección del C.E.I.P. "El Peralejo" y de la Presidencia de la A.F.A. ampliación del plazo para la realización del programa 50/50 incluido en el Convenio suscrito para el curso escolar 2017-2018, al no haberse podido realizar en el plazo previsto por las razones que exponen, que se haría el próximo 19 de octubre. Se informa que la solicitud de prórroga se ha presentado después de haber finalizado el plazo previsto por lo que no se puede conceder según la vigente Ley de Procedimiento administrativo. La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acordó denegar la solicitud de ampliación de plazo por extemporáneo.

4º.- VARIOS:

4.1 ASUNTOS VARIOS

4.1.1 Visto el escrito de fecha 3 de octubre de 2018 de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, solicitando se comunique a esa Dirección General la fecha de las fiestas laborales locales para el año 2019 a celebrar en este municipio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó establecer los días 20 y 22 de mayo como fiestas laborables locales para el año 2019 y dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 10,30 horas, lo que como Secretaria General CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE

HASH DEL CERTIFICADO:
9F05176EF12A5E84EF5518A8D972E7B3D33CB963
6E604691ABC69E4A151FB88B6CF1342D3368AE4C

FECHA DE FIRMA:
16/10/2018
16/10/2018

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaria en funciones
Alcalde

NOMBRE:
María Eugenia Barril Vicente
Carlos García-Gelabert Pérez

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2FCA738549EFF5340AD

